

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION PROVISIONAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente instruido para la **CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA CAMPUS DE MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EXPTE. N° C15-C02/10**, con destino en el Área de Informática de la UCA, Edificio CITI en el que la Administradora del Campus de Puerto Real en fecha 23 de Marzo propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional del procedimiento.

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª OFICINA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.
- 2ª DELL COMPUTER CORPORATION, S.A.


SEGUNDO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa **OFICINA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.** por un importe de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.164,34€)** al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.270,63 €)**.

Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados

Expte. n° C15-C02/10

Código Seguro de verificación: PIcUa2OQZx/E28D46H01KjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	25/03/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	PIcUa2OQZx/E28D46H01KjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 PIcUa2OQZx/E28D46H01KjJLYdAU3n8j				

desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no revaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.



Cádiz, a 26 de Marzo de 2010

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución de 27/06/07, BOUCA nº 65 de 21/09/07)
EL GERENTE,
Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

Expte. nº C15-C02/10

Código Seguro de verificación: P1cUa20QZx/E28D46H01KjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VADILLO IGLESIAS ANTONIO		FECHA	25/03/2010
ID. FIRMA	angus.uca.es	P1cUa20QZx/E28D46H01KjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 P1cUa20QZx/E28D46H01KjJLYdAU3n8j				